

La construcción del Parador de Turismo dentro del recinto del castillo supone la culminación para Lorca de lo que ya venía pasando en años anteriores: las administraciones públicas, que debieran dar ejemplo de respeto para con el patrimonio histórico y natural de las ciudades y su términos municipales, se han venido a convertir en las mayores depredadoras de ese patrimonio con la invocación permanente del interés general; y sin embargo, para el ciudadano, aplican con rigor los preceptos recogidos en nuestras leyes. Aunque se podrían citar muchos ejemplos en Lorca de calles emblemáticas que han perdido por completo su carácter, o de edificios significativos que han desaparecido inexplicablemente, el caso más palmario de estas actuaciones vino a ser el del Ayuntamiento. Haciendo caso omiso de las resoluciones de la Consejería de Cultura que obligaban a la conservación de las dos primeras crujías del edificio, no sólo se alteró por completo su interior, viéndose afectado también el exterior, sino que se eliminaron elementos muebles de cierta consideración (escalera de mármol con barandal de forja, puertas de acceso al antiguo salón de plenos con heráldica municipal y real, mobiliario de finales del siglo XIX, etc.). El resultado final afecta incluso a la contemplación del edificio que desde algunos ángulos ofrece elementos distorsionadores.

Esta y otras actuaciones, criticables por los criterios equivocados que se emplean para la recuperación del patrimonio, han hecho que desde hace bastantes años se vayan alzando voces aisladas que han señalado puntualmente los desmanes cometidos. Sin embargo, la gota que ha colmado el vaso, lo que ha hecho que se tomara conciencia de los atentados contra el patrimonio, esa ha sido la construcción del Parador de Turismo. Las primeras voces de protesta surgieron desde el mismo momento en que se presentó el proyecto. Entonces se nos desautorizó diciendo que se iban a respetar los restos arqueológicos que apareciesen y que la obra iba a tener un impacto mínimo en la contemplación del monumento. Cuando poco después se intentó arrasar buena parte del yacimiento arqueológico, otras voces se sumaron a los que ya estábamos convencidos de que aquello no tenía buena pinta. Y el resto de los que esperaban que la administración regional cumpliera sus promesas, se han sumado a las protestas cuando han visto el volumen desmesurado que alcanzan hoy las obras. Y hay que seguir recordando que todavía no hemos visto ni el 50% del total del inmueble. Cuando se levante la parte que aún queda por construir estoy seguro que muchas voces más se alzarán contra las obras. Mientras tanto, y para aplacar las voces contrarias, se han soportado mentiras reiteradas, como por ejemplo la muy repetida frase de que Paradores había exigido que su hotel se construyera dentro del castillo. Desde el año 1996 se sabía que Paradores tenía la intención de construir en las inmediaciones del castillo, algo que por cierto sigue apareciendo en la página web de la cadena cuando hablan de las próximas aperturas de establecimientos. La decisión de construirlo dentro del castillo fue una apuesta personal del alcalde de Lorca que fue acogida rápidamente por la cadena hotelera. Se han lanzado otras mentiras, tales como que el Parador iba a crear 160 puestos de trabajo, cuando en realidad los que tiene previsto crear son 60 y de ellos es posible que en Lorca no redunden ni la mitad.

Que ya es demasiado tarde para protestar o que tendremos que acostumbrarnos a la visión del Parador sobre el castillo, son los argumentos esgrimidos por los que intentan desarticular la protesta y desanimar a los que pensamos de modo diferente. Para ello han lanzado recientemente una estrategia que fraccione a los que no estamos de acuerdo con la ubicación del Parador. Primero éramos los cuatro locos de siempre; después un grupo de

arqueólogos e intelectuales de medio pelo radicalizados; y a última hora somos un amplio grupo (aunque algunos insisten en pensar que somos un minigrupo) manejado por comunistas que nos quieren llevar al infierno. Lo cierto es que las protestas se están generalizando cada día más y yo sólo veo personas unidas por una idea: no nos acostumbramos a lo que está pasando con el castillo de Lorca. Como no hay una cabeza visible ni nadie contra el que arremeter, han necesitado poner etiquetas y han clasificado a los manifestantes en tres grupos: los comunistas de siempre, los rebotados de otros partidos y los ciudadanos de buena fe. Y yo, que por mandato constitucional ni prejuizo ni juzgo ideologías o creencias, sigo viendo en nosotros lo mismo que antes veía: un grupo de ciudadanos hartos de lo que está pasando y que no nos acostumbramos, ni nos vamos a acostumbrar, a ver el Parador sobre el castillo de Lorca, a ver transformada la Plaza de España en una "plaza dura" o a ver cómo desaparecen los valores ambientales y paisajísticos de las costas y las ciudades murcianas. Sin duda la frase más tremenda sobre la construcción del Parador fue la dicha por el alcalde de Lorca: "Los lorquinos tendremos que acostumbrarnos a la visión del Parador en el Castillo." Y la pregunta que surge es obvia: ¿Por qué tendríamos que acostumbrarnos si se hubieran cumplido las promesas de que la construcción iba a tener un impacto mínimo en la contemplación de la fortaleza? ¿A qué es a lo que hay que acostumbrarse ahora?

Pues no nos acostumbramos al Parador sobre el castillo porque estéticamente es un espanto, porque la más elemental ética, esa parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del ser humano, nos dice que no es posible que se esté tratando de modo tan irrespetuoso el patrimonio histórico-artístico, y porque legalmente su construcción y su ubicación podrían ser dudosas. Si contemplamos en conjunto la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, ésta está hecha para proteger, fomentar y favorecer el disfrute de todos los bienes que quedan bajo su protección, sean muebles o inmuebles. Ese es el espíritu general de la ley. Es posible que en su articulado encontremos muchos resquicios por los que se pueden colar los aspectos legales en los que dicen que se fundamenta la construcción del Parador dentro del recinto del castillo de Lorca, pero conviene ahora que recordemos solamente dos de esos preceptos, contenidos en los artículos 4 y 19 de la ley, que deberían haber bastado para que no se tomaran resoluciones que a todas luces parecen injustas. El artículo 4 se expresa así:

“A los efectos de la presente ley se entiende por expoliación toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o algunos de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español o perturbe el cumplimiento de su función social.”

Y el artículo 19 dice lo siguiente:

“En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de su partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los organismos competentes para la ejecución de esta Ley. ... 3. Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricas y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural. Se

prohibe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación.”

Esos inmuebles a que hace referencia este último artículo son los monumentos declarados Bien de Interés Cultural y el castillo de Lorca los es por los siguientes motivos. Declarado Monumento Histórico-Artístico en 1931, quedaría afectado por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 16/1985 que dice: “Los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural. ... Todos ellos quedan sometidos al régimen jurídico que para esos bienes la presente Ley establece.” Además, la Disposición Adicional 2ª considera también como de Interés Cultural y sometidos al régimen de la Ley “los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, 571/1963 y 499/1973.” El primero de ellos es el decreto de protección de los castillos españoles que dice: “Artículo 1º. Todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento. Artículo 2º. Los Ayuntamientos en cuyo término municipal se conserven estos edificios son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirles.”

En el castillo de Lorca concurren las suficientes disposiciones legales que le hacen acreedor a una protección integral. Pero es que además fue incluido dentro del recinto declarado como Conjunto Histórico Artístico por decreto de 1964, asignándosele el Sector I y definiendo un entorno de protección que también prevé la Ley 16/1985 para todos aquellos monumentos declarados de Interés Cultural. Y aún hay más: el yacimiento arqueológico que en toda su extensión supone el castillo de Lorca y sus laderas también está protegido por la Ley 16/1985.

Todas estas medidas de protección, más los planes especiales o planeamientos similares, previstos en la Ley de Patrimonio que deben haberse redactado para el ordenamiento urbanístico municipal, recaen sobre el castillo de Lorca y su entorno y todas juntas no han sido capaces de hacer reflexionar a los equipos de gobierno del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma, que es el organismo competente para aprobar esos planes y para autorizar las obras que ahora se llevan a cabo en el castillo, para desistir de la idea de ubicar un Parador de Turismo dentro del recinto amurallado. Y las consecuencias son las que ya todos conocemos, tanto para el monumento como para la sociedad lorquina.

El contenido de los artículos 4 y 19 de la Ley 16/1985 es suficiente para denunciar las obras por el expolio, la alteración y el entorpecimiento para la contemplación que suponen para un Bien de Interés Cultural como lo es el castillo de Lorca. Pero además, y ahondando en la parte ética, habría que acudir a las recomendaciones de organismos internacionales y nacionales y a los tratados internacionales que en materia de patrimonio cultural y natural tiene suscritos España para darse cuenta del disparate que suponen las obras emprendidas en el castillo. Las recomendaciones de la UNESCO no son de obligado cumplimiento y por eso no han sido tenidas en cuenta. Sólo obligan moralmente, pero en ellas no se encuentran argumentos a favor de una alteración como la que se está produciendo en el castillo de Lorca y por eso han sido sistemáticamente ignoradas.